

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO No.

0491

Valledupar,

14 OCT 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD CEMENTOS DE LA PAZ S.A EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON EL NIT NÚMERO 900.421.928, POR CONCEPTO DE TASA POR USO DE AGUA- EXPEDIENTE- CCTUA0852025".

La Jefa de la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, en uso de sus funciones delegadas a través de Resolución No. 060 de 12 de julio de 2000, y en el marco de la Ley 1066 de 2006, el Estatuto Tributario Nacional y la Resolución No. 0619 del 30 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que obra al Despacho para su cobro por vía coactiva administrativa la **RESOLUCIÓN NO. 1642 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**, por medio de la cual se ordena el pago del Servicio Tasa por Uso de Agua, a **LA SOCIEDAD CEMENTOS DE LA PAZ S.A EN LIQUIDACIÓN**, identificado con el nit número 900.421.928, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$447.111) M/Cte**, representados de la siguiente manera:

Item	No. Factura/Liquidación	Fecha de emisión	Valor Factura/Liquidación	Saldo Insoluto
1	1006	30/04/2019	\$447.111	\$447.111
TOTAL:				\$447.111

Que, el acto administrativo de referencia es decir, la **RESOLUCIÓN NO. 1642 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**, se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme desde el 13 de agosto del 2025.

Que, el acto administrativo presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 828 del Estatuto Tributario y contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de modo que resulta pertinente, viable y procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que, a la fecha no ha sido cancelada la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$447.111) M/Cte**, por parte de **LA SOCIEDAD CEMENTOS DE LA PAZ S.A EN LIQUIDACIÓN**, identificado con el nit número 900.421.928, razón por la cual se inicia el procedimiento administrativo de cobro coactivo, contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva en contra de **LA SOCIEDAD CEMENTOS DE LA PAZ S.A EN LIQUIDACIÓN**, identificado con el nit número 900.421.928, y a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$447.111) M/Cte**, por concepto de Tasa por Uso de Agua, más

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0491

7 14 OCT 2025

"CONTINUACIÓN AUTO No. DE ,POR MEDIO DEL CUAL
SE ORDENA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD CEMENTOS DE LA PAZ
S.A EN LIQUIDACIÓN, IDENTIFICADA CON EL NIT NÚMERO 900.421.928, POR CONCEPTO DE
TASA POR USO DE AGUA- EXPEDIENTE- CCTUA0852025".

los intereses que se causen desde que la obligación se hizo exigible, hasta el momento en
que se realice el pago y las costas del proceso si a estas hubiere lugar, conforme lo disponen
el Código Civil, el Decreto 4473 de 2006 y el Reglamento interno de Cartera.

ARTICULO SEGUNDO: Citar al representante de **LA SOCIEDAD CEMENTOS DE LA PAZ
S.A EN LIQUIDACIÓN**, identificado con el nit número 900.421.928, y/o apoderado
debidamente constituido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del
recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del presente mandamiento de
pago, advirtiéndole que, en caso de no presentarse, se le notificará por medio de correo
conforme lo dispone el Art. 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a **LA SOCIEDAD CEMENTOS DE LA PAZ S.A EN
LIQUIDACIÓN**, identificado con el nit número 900.421.928, que dispone de quince (15) días
a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda a su cargo o proponer
excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 del Estatuto Tributario
Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad
con el artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA
Jefe de Oficina Jurídica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Martín Enrique Gilte Ospino - Apoyo Jurídico	
Revisó	Brenda Paulina Cruz Espinosa – Jefa Oficina Jurídica	
Aprobó	Brenda Paulina Cruz Espinosa – Jefa Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306